



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboerendañesiroa Arakuarupi  
Yachay Kamachiq  
Yaticha Kamani

## CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003/2015

### PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE DIRECTIVOS, COORDINADORES Y ASESORÍA LEGAL DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS Y UNIDADES ACADÉMICAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

El Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" de 20 de diciembre de 2010, la Resolución Ministerial N° 694 de 02 de octubre de 2013, el Decreto Supremo N° 04688 del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación y concordante con los resultados de la Convocatoria Pública N° 002/2014, convoca a maestras y maestros a participar en el proceso de institucionalización de cargos de directivos, coordinadores y asesoría legal de acuerdo a la nueva estructura de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (ESFM) y Unidades Académicas (UA) del Estado Plurinacional de Bolivia, para las gestiones académicas 2015 -2017.

Con base a los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, de no privación del derecho y la no privación a la postulación (D.S. N° 514 de 7 de mayo de 2013) y la Sentencia Constitucional N° 683/2013, de 28 de mayo de 2013, todas las maestras y maestros pueden postular de forma abierta, sin ningún tipo de impedimento ni veto sindical, con excepción de los legalmente establecidos en la presente convocatoria y la norma vigente.

#### I. CARGOS CONVOCADOS

La relación de cargos convocados se encuentra especificado por departamentos, Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas, en la página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo> (ANEXO N° 01)

#### II. FASES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO:

FASES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
1	Publicación de la Convocatoria. Depósito bancario. Postulación vía INTERNET	14 al 28 de febrero de 2015
2	Publicación de la lista oficial de postulantes habilitados	02 de marzo de 2015
3	Prueba Técnica y Resultados según Reglamento.	05 de marzo de 2015
4	Calificación de Méritos Profesionales de postulantes, aprobados en la Fase 3 Presentación, defensa de la Propuesta del Plan y Entrevista Personal	06 al 08 de marzo de 2015
5	Publicación de Resultados Preliminares Apelaciones e Impugnaciones.	11 de marzo de 2015 12 al 25 de marzo de 2015
6	Publicación de resultados finales	27 marzo de 2015
7	Designaciones	Abril de 2015

#### III. REQUISITOS INDISPENSABLES

Los requisitos para postularse a los cargos convocados, se encuentran especificados en el Reglamento específico, mismo que debe descargarse de la página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo>

#### IV. CONOCIMIENTOS MÍNIMOS, HABILIDADES Y ACTITUDES

La bibliografía sugerida para la aplicación de la prueba técnica y presentación de propuesta de planes es la siguiente:



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboerendañesiroa Arakuarupi  
Yachay Kamachiq  
Yaticha Kamani

#### **A. Legislación Vigente:**

- Constitución Política del Estado. Ley N° 3942 de 21 de octubre 2008.
- Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”.
- Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”. Ley N° 031 de 19 de julio 2010.
- Ley de Administración y Control Gubernamentales Ley N° 1178 de 20 de julio 1990.
- Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento ilícito e Investigación de fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” Ley N° 004 de 31 de marzo 2010.
- Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. Ley N° 045 de 8 de octubre 2010.
- Reglamento a la Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. D.S N° 0762 de 5 de enero 2011.
- Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013.
- Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- Reglamento de Faltas y Sanciones del Personal Docente y Administrativo. R.S. 212414 de 21 de abril 1993.
- Reglamento de gestión curricular.
- Reglamento de Evaluación y Desarrollo Curricular.

#### **Normas complementarias**

- Compendio de Normativa para las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros / Unidades Académicas

#### **B. Gestión Administrativa – Institucional y Académico Curricular**

- Estado, ideología política, educación y economía política.
- Conocimiento de la realidad socio cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.
- Elaboración, ejecución y evaluación de proyectos sociales.
- Gestión educativa.
- Investigación educativa y producción de conocimientos
- Currículo Base del sistema Educativo Plurinacional.
- Diseño Curricular Base de Formación de Maestros.
- Unidades de Formación PROFOCOM: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16 (*Educación Regular, Educación Alternativa y Educación Especial*)
- Planes y Programas de estudio por campos y áreas de saberes y conocimientos (Especialidad y Subsistema).Inicial, Primaria y Secundaria
- Planificación Curricular.

#### **C. Competencias Básicas**

- Manejo de paquetes computacionales y herramientas de Internet.
- Alto grado de compromiso social, responsabilidad y vocación de servicio.
- Niveles óptimos de capacidad de análisis, reflexión y facilidad para exponer ideas.
- Capacidad para mantener buenas relaciones humanas.
- Disposición para el trabajo en equipos comunitarios, resolución constructiva de conflictos y trabajo bajo presión.

### **V. REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA**

La presente Convocatoria Pública está sujeta a Reglamento específico que se encuentra a disposición de las y los postulantes en la página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo> del



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboerendañesiroa Arakuarupi  
Yachay Kamachiq  
Yaticha Kamani

Ministerio de Educación. Es de exigencia el conocimiento inextenso del Reglamento específico antes de la postulación.

## VI. SEDES DEL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN

La aplicación de la Prueba Técnica, la Calificación de Méritos Profesionales, la Defensa de la Propuesta del Plan y la entrevista personal, se realizará de acuerdo a la especificación del **ANEXO N° 02**: (<http://dgfm.minedu.gob.bo>)

## VII. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora para la Calificación de Méritos Profesionales y Defensa de la Propuesta estará conformada por:

- Tres representantes del Ministerio de Educación, uno de ellos ejercerá la Presidencia.
- Un representante de la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia. (CTEUB)
- Un representante de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia. (CONMERB)
- Un representante de la Confederación de Estudiantes en Formación de Maestros de Bolivia (CEFOM-B), en calidad de observador
- Un representante de organizaciones sociales del contexto, en calidad de observador.

## VIII. COSTO DE POSTULACIÓN

Para el costo de postulación de cargos, se establece la siguiente escala:

- Directivos: Bs. 400.00 (cuatrocientos 00/100 bolivianos)
- Coordinadoras y Coordinadores de Niveles: Bs. 300.00 (trescientos 00/100 bolivianos)
- Asesora o Asesor Legal: Bs. 200.00 (doscientos 00/100 bolivianos)

El importe será depositado en la cuenta oficial del Ministerio de Educación:

ENTIDAD BANCARIA	N° CUENTA
BANCO UNIÓN	10000004669343

## IX. INSCRIPCIÓN:

Las y los maestros interesados en participar de la presente Convocatoria Pública y que cumplan los requisitos establecidos para cada cargo, deberán inscribirse vía INTERNET en <http://dgfm.minedu.gob.bo> (Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación), en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN INSTITUCIONALIZACIÓN N° 01, verificando el correcto llenado de sus datos personales y profesionales. **Cualquier error en los datos y requisitos exigidos, invalida la postulación.**

## NOTAS IMPORTANTES

1. La relación nominal de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas con los cargos convocados se encuentra en la Página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo>
2. En función a la idoneidad de la o el postulante para el ejercicio del cargo, al momento de ingresar a la calificación de méritos profesionales, cada postulante debe presentar los siguientes documentos:
  - Formulario N° 2: Declaración de Inexistencia de Incompatibilidad Laboral.
  - Formulario N° 3: Declaración Jurada de Inexistencia de Procesos Administrativos, Penales, Civiles y/o Sindicales.
  - Certificación de REJAP



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboerendañesiroa Arakuarupi  
Yachay Kamachiq  
Yaticha Kamani

*No podrán postular a la presente Convocatoria, personas que tengan sentencias ejecutoriadas (administrativas, civiles, penales y/o sindicales vinculadas a delitos).*

3. *La o el postulante deberá presentar a la Comisión correspondiente, la Cédula de Identidad actualizada (**original** y fotocopia simple) y el Comprobante **original** del Depósito Bancario al momento de ingresar al recinto respectivo para la aplicación de la Prueba.*
4. *No contar con procesos penales ni administrativos con sentencia ejecutoriada en contra. No contar con notas de cargo y sentencia ejecutoriada en procesos coactivos con daño económico. No contar con imputación o sentencia ejecutoriada en el marco de la Ley N° 348.*
5. *A la conclusión del proceso de Calificación de Méritos la o el postulante debe presentar, obligatoriamente, una copia de documentos calificados y correctamente organizados (anillado, foliado y con identificadores por secciones).*
6. *La institucionalización de cargos del personal de las ESFM y UA, serán por el periodo de tres gestiones académicas (2015 - 2017). Todo el personal seleccionado, estará sujeto a dos Evaluaciones de Desempeño profesional en cada gestión académica de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Compendio de Normativa para las ESFM y UA, según la Resolución Ministerial N° 694/2013 de 02 de octubre de 2013.*
7. *Una vez concluidas las fases 1 a la 4 y para comenzar el período de apelaciones, las listas de las personas seleccionadas serán publicadas en la página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo>, para que personas naturales o jurídicas puedan presentar apelaciones en caso de que corresponda.*
8. *En caso de presentarse dificultades en el desarrollo de las diferentes Fases del Proceso, el Ministerio de Educación tiene las atribuciones de realizar ajustes y reajustes pertinentes para garantizar el desarrollo normal del proceso y el logro de los objetivos.*
9. *Los profesionales que ganaron algún proceso de institucionalización reciente del Sistema Educativo Plurinacional, no podrán participar de la presente convocatoria, salvo casos en que hayan presentado formalmente nota de renuncia a esa institucionalización con fecha anterior al registro de formulario de postulación.*
10. *Para la aplicación de Prueba Técnica, cada postulante deberá portar una LAPTOP personal y Modem USB de mayor cobertura para el uso de INTERNET en la ESFM a la que se postula.*
11. *El importe de postulación para el cargo correspondiente, debe ser realizado de manera correcta en el BANCO UNIÓN, Cuenta N° 10000004669343; cualquier error es de responsabilidad directa del postulante.*
12. *La Convocatoria y el Reglamento se encuentran a disposición de las y los postulantes en la página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo> del Ministerio de Educación. También se puede recabar la información en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros, Subdirección de Educación Superior de las Direcciones Departamentales de Educación y en las oficinas departamentales de UNEFCO.*

La Paz, febrero de 2015